

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	3	
FECHA PRESENTE ACTA	14-nov-25	
CONTRATO _____ CONVENIO _____	2676 DE 2025	DE FECHA: 28 DE JULIO DE 2025
OBJETO	IMPLEMENTAR Y PRESTAR LAS MEDIDAS DE ATENCION PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SU NÚCLEO FAMILIAR SEGÚN MODALIDAD CASA DE ACOGIDA.	
CONTRATISTA	FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO ANGELICA VIVIANA RICAURTE RODRIGUEZ	NIT:900.130.550-1 C.C:46.384.333
INTERVENOR Y/O SUPER	ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ	C.C:74.356.847
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL : \$ 565.136.180,00	
	APORTE \$ 0,00	
ADICIONAL N°	APORTE DE CONTRAPART \$ 0,00	
	VALOR \$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR \$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIO	\$ 565.136.180,00	
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.	
PRORROGA N° ____	Tiempo: _____	De Fecha: _____
PRORROGA N° ____	Tiempo: _____	De Fecha: _____
PLAZO TOTAL		
FECHA DE INICIACIÓN	28-jul-25	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha: _____	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha: _____	
FECHA DE TERMINACIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.	
FECHA DE TERMINACIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	28/09/2025 - 27/10/2025	
RBPP N°	2024-00415-0435 de 22 de noviembre 2024	

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No:5834 AÑO:2025.

En las oficinas de Secretaría de Contratacion se reunieron los señores, ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ Interventor / Supervisor y el señor ANGELICA VIVIANA RICAURTE RODRIGUEZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 8637898596 del mes (es) SEPTIEMBRE y N° 8638858058 del mes (es) OCTUBRE de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 565.136.180,00	\$ 0,00
Amortización Anticipo	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	\$ 0,00	\$ 46.617.592,00
Valor Total actas pagadas	\$ 0,00	\$ 53.933.836,00
Saldo por ejecutar	\$ 0,00	\$ 464.584.752,00
Sumas iguales	\$ 565.136.180,00	\$ 565.136.180,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA:117133124	BANCO: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	AHORROS:x	CORRIENTE:
<p>*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.</p>			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			
<p>No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Firma: </p> <p>Nombre: ANTONIO JOSÉ CEPEDA MONTAÑEZ INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>Firma: </p> <p>Nombre: ANGELICA VIVIANA RICAURTE CONTRATISTA</p> </div> </div> <p>* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.</p>			
<p>ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.</p>			

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación

Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor



CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

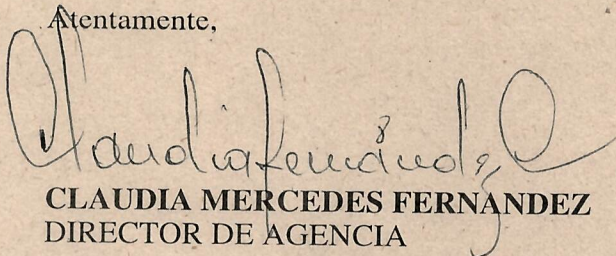
CERTIFICA

Que FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO con NIT.
900130550-1, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros
No. 117133124 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,


CLAUDIA MERCEDES FERNANDEZ
DIRECTOR DE AGENCIA

Sogamoso, 6 de Noviembre de 2025



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-020

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA

FECHA: 24/Jul/2019

PERIODO REPORTE DEL 28 de septiembre de 2025 al 27 de octubre de 2025

CONTRATO No.2676 de 2025

REGISTRO BPyP No.: 2024 00415 0435

FECHA INICIACIÓN 28 de agosto 2025

FECHA TERMINACIÓN 31 de Diciembre 2025

CONTRATISTA: FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO

INTERVENTOR: ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTAR Y PRESTAR LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SU NÚCLEO FAMILIAR SEGÚN MODALIDAD CASA DE ACOGIDA.

REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL INTERVENTOR			
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			OBSERVACIONES
			T	P	N	

1	<p>Cumplir con lo referido en el Lineamientos para la implementación de las Medidas de Atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias, sus hijos e hijas y personas dependientes, Capítulo 8. Requisitos y condiciones mínimas de las modalidades de atención de la Resolución 1884 de 2023 y demás normas concordantes; respecto a los requisitos mínimos, condiciones técnicas mínimas, condiciones mínimas de infraestructura y condiciones mínimas de dotación.</p>	<p>Dentro de la garantía de la atención a la población objeto remitida a la Casa de Acogida Fundación Creser, se dispone de un inmueble, ubicado en la ciudad de Sogamoso recordando que la dirección se debe mantener dentro de los protocolos de confidencialidad para salvaguardar la protección y seguridad de las mujeres víctimas y su sistema familiar ubicados en la medida de atención, que cuenta con las condiciones locativas acordes e idóneas con la prestación del servicio según Resolución 1884 de 2023, determino los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales de orden departamental y distrital, contando con el soporte de visita de verificación correspondiente, así como la certificación de cumplimiento de requisitos mínimos exigidos y demás que componen la presente Resolución. En la garantía de cumplimiento de la atención a la población objeto remitida por la autoridad administrativa correspondiente (Comisarias de Familia) en el periodo de atención entre el veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre de presente año, cuenta con un inmueble, dotado específicamente para satisfacer las necesidades básicas de la población desde el momento de su acogida, tiempo de permanencia y hasta el momento de su egreso. Dicha infraestructura consta de diez (10) dormitorios, separadas por paredes de otros espacios o habitaciones, dotadas con</p>	X	<p>Anexo 1. Relacion de atencion de mujeres victimas de violencia y su sistema familiar.</p> <p>Anexo 2. Acta visita tecnica de fecha 18/03/2025 y certificacion casas de acogida – Secretaria de Salud de Boyaca Subdireccion de Promocion Social en Salud 2025. Certificación casas de acogida – Gobernación de Boyacá 2025.</p>
---	--	---	---	--

2	<p>Prestar el servicio de medida de atención en la modalidad: casa de acogida, albergue o refugios en la sede certificada por la Gobernación de Boyacá.</p>	<p>En la garantía del cumplimiento de la atención a las mujeres víctimas de violencia basadas en género y su sistema familiar, remitidas por la autoridad administrativa correspondiente (Comisarias de Familia) en el periodo de veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre del presente año, se solicito y autorizo tres medidas de atencior compuestos por once (11) mujeres y catorce(14) hijos, hijas o acompañantes (correspondientes a su sistema filiar), en el inmueble ubicado en la ciudad de Sogamoso.</p>		X		<p>Anexo 2. Acta visita tecnica de fecha 18/03/2025 y certificacion casas de acogida – Secretaria de Salud de Boyaca Subdireccion de Promocion Social en Salud 2025. Certificación casas de acogida – Gobernación de Boyacá 2025.</p>
---	---	--	--	---	--	---

3	Brindar servicio de habitación con las siguientes características: Camas para acomodación, acorde al número de personas (mujer hijas e hijos - considerar camas adecuadas para menores de 2 años).	La Fundación Creser para la prestación de servicio en la medida de atención Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia hijos e hijas o acompañantes (correspondientes a su sistema filiar), brinda alojamiento que garantiza su privacidad seguridad y su dignidad, en espacios de dormitorio con acomodación individual para cada persona beneficiaria de la medida de atención, que consta de espacios separados por paredes entre cada habitación, con capacidad para albergar únicamente a un grupo familiar por unidad habitacional dando cumplimiento con las condiciones de accesibilidad y seguridad bajo la normatividad vigente, recordando que se deben tener en cuenta el enfoque diferencial de cada grupo familiar que ingrese a la medida de atención determinando como ejemplo, cuando aplique la acomodación de camas para menores de dos (2) años		X		Anexo 3. Formato de asignación habitacional y Anexo 4. Registro fotográfico de asignación habitacional por grupo familiar (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)
---	--	---	--	---	--	--

4	<p>Administrar y entregar a las personas menaje de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas). Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad</p>	<p>Fundación Creser para la prestación de servicio en la medida de atención Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar brinda alojamiento en dormitorios con camas sencillas, colchones estándar de medida 100×190 cm, almohada estándar de medida 50 x 70 cm y su respectivo menaje de cama compuesto por funda, sábana, sobre sábana, cubre cama y dos (2) cobijas; así como la asignación de mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad.</p> <p>En el momento de ingreso a la medida de atención de cada mujer y su sistema familiar, se realiza la asignación habitacional, administración y entrega de menaje de cama, mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad, para los once (11) grupos familiares acogidos en el periodo de ejecución del veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre del presente año, dando cumplimiento de verificación en óptimas condiciones de aseo, seguridad y privacidad así como la cantidad y calidad de los elementos asignados para la mujer y su grupo familiar, según la cantidad de integrantes, ciclo vital y enfoque diferencial.</p>		X		<p>Anexo 3. Formato de asignación habitacional y Anexo 5. Registro fotográfico menaje de cama, mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p>
---	---	---	--	---	--	--

5	<p>Entregar Kit de aseo por cada cupo que contenga: crema dental, jabón corporal, champú, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante. De ser necesario, paquete de toallas sanitarias, paquete de pañales para adulto y/o niño-niña, biberón, jabón para bebé, crema antipañalitis.</p>	<p>Fundación Creser para la prestación de servicio de medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia realiza la entrega del suministro kits de aseo de los elementos necesarios para el desarrollo del higiene personal, la cual se realizarán entregas al inicio de la medida de atención y con periodicidad mensual según las necesidades del grupo familiar y al tiempo de su permanencia, dichas entregas constan de crema dental, jabón corporal, champú, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante. Adicionalmente, si hay lugar a ello, paquete de toallas sanitarias, paquete de pañales para adulto, biberón, paquete de pañales, jabón para bebé y crema antipañalitis.</p> <p>Dentro del periodo de atención entre del veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre del presente año se suministró kits de aseo a los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce(14) hijos, hijas o acompañantes, la cual formalizaron veinticinco (25) entregas.</p>		X		<p>Anexo 6. Acta de entrega de dotación aseo e higiene personal y Anexo 7. Registro fotográfico de dotación aseo e higiene personal (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p>
---	--	--	--	---	--	--

6	<p>Suministrar Alimentación diaria: Consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios por cupo, la alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la poblaciones contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (https://icbf.gov.co/bienestar/nutricion/educacion-alimentaria), la Resolución 3803 de 2011, por la cual se establecen las recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, y la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el registro en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas y la reglamentación sanitaria específica por producto</p>	<p>Fundación Creser para la prestación de servicio en la modalidad Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, realiza el suministro de la alimentación garantizando una nutrición completa, equilibrada, con calidad e inocuidad que permite alcanzar los objetivos nutricionales; incluye este componente todo lo referente al servicio de alimentación como infraestructura, equipo y menaje, talento humano, preparación, aseo y desinfección de aéreas y demás necesarios para el fortalecimiento de los hábitos y estilos de vida saludables, dentro de una rutina diaria de la mujer y su grupo familiar, para tal finalidad dispone de minutas nutricionales diseñadas con las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana en la normatividad vigente. Dentro del cumplimiento de la presente obligación Fundación Creser cuenta con Minuta Patrón por ciclo vital, tabla de porciones por grupo de edad y lista de intercambios</p>		X		<p>Anexo 8: Minuta patrón por ciclo vital, tabla de porciones por grupo de edad y lista de intercambios.</p> <p>Anexo 9: Certificado de curso de manipulación de alimentos y laboratorios, fecha del 1 de agosto de 2025.</p> <p>Anexo 10: Registro fotográfico de preparación, manipulación y servicio de alimentos. (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p> <p>Anexo 11. Acta de entrega de alimentación (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p> <p>Anexo 12. Registro fotográfico acta de entrega de alimentación (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p>
---	---	--	--	---	--	---

7	<p>Suministrar servicio de transporte que garantice el traslado de la mujer, sus hijos e hijas desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida y permanentemente al cumplimiento de las citas en salud física y mental</p>	<p>Fundación Creser para la prestación de servicio de medida de atención para casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, brinda el servicio de transporte con un vehículo automotor propio en disponibilidad permanente para efectuar traslados a la mujer y su grupo familiar en condiciones óptimas, como es el caso de su ingreso, efectuando el traslado desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida para iniciar la atención, como en el cumplimiento de las citas en salud física y mental o citaciones de la autoridad competente de ser necesario. Dentro del periodo de atención comprendido entre el veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre del presente año, se garantizó el servicio de transporte con un vehículo automotor a los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce(14) hijos, hijas o acompañantes, estableciendo todas las solicitudes de traslado requeridas por grupo familiar, para el desplazamiento al cumplimiento de las citas en salud física y mental o citaciones de la autoridad competente como fue el caso, asistencia a medicina legal.</p>		X		<p>Anexo 13. Acta de servicio de transporte que garantice el traslado de la mujer, sus hijos e hijas desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida y permanentemente al cumplimiento de las citas en salud física y mental. (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p>
---	--	---	--	---	--	--

8	<p>Brindar acompañamiento psicosocial a través de un equipo multidisciplinario mínimo por profesionales de las áreas de trabajo social y psicología con experiencia mínima de 1 año en atención a víctimas de violencia, enfoque de derechos, diferencial y de género; como lo establece la Resolución N°1884 de 2024 y demás normas concordantes</p>	<p>Fundación Creser para la prestación de servicio de medida de atención para casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar cuenta con la disponibilidad de los profesionales en las áreas de Psicología y Trabajo Social con amplia experiencia en la atención de mujeres víctimas de todo tipo violencia (violencia de pareja, violencia en el contexto familiar, violencia basada en género) así como capacitación en los enfoques de derechos para dar una comprensión sistémica de la violencia, capacitación en la valoraciones a nivel individual, familiar y Grupal, así como la capacitación en el abordaje a las afectaciones psicosociales y la identificación de los factores protectores y de riesgo tanto en la mujer víctima como en sus hijos, hijas y/o acompañantes beneficiarios con la medida de atención, para tal finalidad contamos con la disponibilidad de la Dra. Mónica Liliana Pérez Pesca como psicóloga de apoyo y quien cuenta con tarjeta profesional como Psicólogo No.127727 expedida el 2/09/18, por el Colegio Colombiano de Psicólogos al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006, (soporte hoja de vida) y la Dra. Mónica Liceth Rodríguez quien cuenta con tarjeta profesional código "217191029-1 con la experiencia y la idoneidad (soporte hoja de vida) bajo la tarjeta profesional como trabajadora social de fecha 18 /12/2015, por Consejo Nacional de Trabajo Social al tenor de lo dispuesto en la Ley 53 de 1977, Decreto Reglamentario N 2833 de 1981. (soporte hoja</p>		X	<p>Anexo 14. Hojas de vida del equipo multidisciplinario de las áreas de trabajo social y psicología anexo 15. Registro fotográfico atención individual, familiar y grupal de la atención del equipo multidisciplinario (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p>
---	---	---	--	---	---

9	Presentar ante el supervisor modelo de intervención psicosocial; orientado a la atención de mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar	Dentro del cumplimiento de la presente obligación, Fundación Creser para la prestación del servicio de la medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia ha remitido bajo correo electrónico a la Subdirección Promoción social en salud adjuntando documentación soporte del modelo de intervención, así como manual de convivencia, protocolo de atención y plan de acción, los cuales han venido siendo objeto de actualización bajo normatividad vigente. La aplicabilidad del manual de convivencia, el protocolo de atención, el plan de intervención familiar e individual en conjunto con el equipo psicosocial, la mujer y su grupo familiar.		X		<p>Anexo 16. Manual de convivencia de la casa de acogida para mujeres víctimas de todo tipo de violencia y su sistema familiar. Sogamoso, Boyacá, Colombia</p> <p>Anexo 17. Protocolo de atención para el abordaje poblacional en la casa de acogida para mujeres víctimas de todo tipo de violencia y su sistema familiar del departamento de Boyacá</p> <p>Anexo 18. Plan de acción de la usuaria y su sistema familiar en casa de acogida Fundación Creser.</p>
		La Fundación Creser para la prestación del				

10	Mantener Servicio de seguridad 24 horas, los 7 días de la semana, control de entrada y salida, que permita garantizar la seguridad de las víctimas.	servicio del programa casa de acogida para mujeres víctimas de violencia cuenta con la disponibilidad de un contrato servicio de seguridad y vigilancia en disponibilidad veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana con la entidad DINAPOWER LTDA, cuyo objeto es prestación servicio de vigilancia privada fija sin arma mediante un (1) servicio de doce (12) horas diurnas o doce (12) horas nocturnas prestados en las instalaciones de la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia que a la fecha se encuentra en vigencia. A si mismo Fundación Creser cuenta con un sistema de seguridad física perimetral privado, siendo este un servicio permanente de seguridad veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana, el cual se encuentra implementado con detectores de movimiento y de alarma para cubrir la totalidad del perímetro de las instalaciones y sus alrededores, dicho sistema de seguridad es administrado por la misma entidad bajo circuito cerrado de cámaras y demás medios tecnológicos.	X	Anexo 19. Copia de contrato n°02121 de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sector comercial Anexo 20. Diagrama y registro fotográfico sistema de cámaras de seguridad casa de acogida fundación creser.
		Fundación Creser para la prestación del		

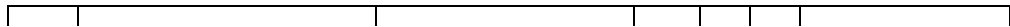
11	Brindar el servicio de aseo a la habitación y lavandería permanentemente	<p>servicio en la medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar cuenta con la disponibilidad del acompañamiento de personal mujer operativo, Señora Luz Tatiana Castillo Sánchez identificada con cedula de ciudadanía N° 1007743589 expedida en arcabuco, con conocimientos en plan de saneamiento básico con énfasis en el manejo del protocolo de limpieza y desinfección implementado para el programa y que corresponde implementar en todas las áreas de la infraestructura, así como la puesta en marcha del plan de fortalecimiento de habilidades diarias a la mujer, sus hijos, hijas y acompañantes donde se realizan actividades complementarias, para tal finalidad se dispone de tres (3) espacios de lavandería, adecuados con todos los equipos y elementos necesarios para su uso.</p> <p>Dentro del periodo de atención comprendido entre el veintiocho (28) de septiembre a veintisiete (27) de octubre del presente año se efectuó el servicio de aseo a los doce (12) dormitorios, cinco (5) baños, tres (3) cocinas tres (3) espacios de sala comedor, tres (3) cuartos de lavandería, dos (2) lugares de esparcimiento y 1 (un) espacio adecuado para el desarrollo de actividades con los profesionales garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad, así como los espacios para el almacenamiento, silleterías y mesas correspondientes para el suministro de alimentación. Dentro del servicio de lavandería se cuenta con la disponibilidad permanente de</p>	X	<p>Anexo 21. Formato de control rutinario de limpieza y desinfección en habitaciones v.2</p> <p>Anexo 22. Registro fotográfico aseo de habitaciones y servicio de lavandería casa de acogida fundación crecer</p>
----	--	--	---	---

		Dentro de los procesos de atención en la casa				
--	--	---	--	--	--	--

12	<p>Citar a mesas de seguimiento mensual a la autoridad competente, entidad territorial y demás actores involucrados en las medidas de atención, entregar un informe mediante actas de seguimiento de cada mujer que se encuentre en casa de acogida.</p>	<p>de acogida para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar, se realiza el acompañamiento a las mesas de seguimiento mensual designadas a cada medida de atención remitida por la autoridad administrativa correspondiente y que dentro del desarrollo de las acciones encaminadas a la vida libre de todo tipo de violencia se efectúa en conjunto con el equipo de la Subdirección Promoción social en salud y de la Secretaría de Salud se convocan a encuentros de manera virtual para dar a conocer los avances y compromisos. Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de agosto al septiembre (27) de de presente año fueron atendidos los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce(14) hijos, hijas o acompañantes se realizaron siete (07) mesas de seguimiento y cuatro(4) mesas de para aceptación de medida de atención en casa de acogida, tiempo de permanencia y demás compromisos dentro del desarrollo de la mesa por parte de Sub dirección Promoción social en salud y de la Secretaría de Salud Comisarias de Familia, equipo multidisciplinario Casa de Acogida y usuarias.</p>		X		<p>Anexo 23. Acta de asignación medida de atención grupo familiar n°1 Anexo 24. Acta de asignación medida de atención grupo familiar n°2 Anexo 25. acta de asignación medida de atención grupo familiar n°3</p>
----	--	---	--	---	--	---

13	Realizar seguimiento a la atención en salud física y mental que debe recibir la mujer víctima, sus hijos e hijas y rendir informe ante la secretaria de Salud	Dentro de los procesos de atención en la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar, se realiza el acompañamiento asistencial, de coordinación y el equipo multidisciplinario para la atención en salud física y mental que debe recibir la mujer víctima y su grupo familiar en disponibilidad a las solicitudes tanto de la autoridad administrativa correspondiente como de las empresas prestadoras de salud a las cuales pertenecen las mujeres y sus grupos familiares. Asistencial y profesional para la atención en salud física y mental descritos de la siguiente manera: Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre del presente año fueron atendidos los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce(14) hijos		X		Anexo 26. Formato de asistencia y seguimiento a salud física y mental
		Dentro de los procesos de atención en la casa				

14	<p>Presentar los soportes documentales por cada medida de atención que se preste acorde con los lineamientos y la normatividad vigente para ello.</p>	<p>de acogida para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar, se realiza el acompañamiento por parte del equipo psicosocial para formalizar la implementación de las medidas de atención para Cada de Acogida, consolidando los documentos soporte acorde al lineamiento y normatividad vigente que permiten autorizar y asigna, el cupo, el plazo y los términos y condiciones de la misma, para tal finalidad se formaliza Formato No. 1 Inicio Medidas de Atención y Formato No. 2 Aceptación Condiciones Modalidad A, en el momento del ingreso a la medida y Formato No. 5 Acta renuncia medidas de atención según particularidad de caso. Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre del presente año fueron atendidos los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce(14) hijos, hijas o acompañantes quienes fueron beneficiarios de acompañamiento psicosocial y asistencial; las once (11) usuarias siendo informadas en la mesa de asignación de medida, aceptaron de manera voluntaria su permanencia en Casa de Acogida, generando aceptación y firma de Formato N°1. Inicio Medida de Atención Implementación Medidas de Atención Formato N°2 Aceptación Condiciones Modalidad A, Implementación de las medidas de atención modalidad alojamiento - casa de acogida, albergue o refugio, hasta el término establecido por la autoridad competente (Comisarias de Familia) en su permanencia en</p>	X	<p>Anexo 27. Formato n°1. inicio medida de atención implementación medidas de atención, Formato n°2 aceptación condiciones modalidad a, implementación de las medidas de atención modalidad alojamiento - casa de acogida, albergue o refugio y valoración del riesgo de la usuaria.</p>
----	---	--	---	--



15	<p>Contar con Manual de Convivencia y protocolo de atención de conflictos que se puedan dar en la interacción diaria de las mujeres y sus hijos e hijas que se encuentran dentro de la casa de acogida.</p>	<p>La Fundación Creser para la prestación del servicio de la medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia cuenta con la disponibilidad de los documentos soporte correspondientes a Manual de Convivencia y formato de pacto de convivencia, consolidado por el equipo psicosocial, en el momento del ingreso a la medida de la usuaria y de su sistema familiar, se realiza socialización del pacto de convivencia al interior de la casa de acogida para mujeres e hijos protegidos con medidas de atención, que busca proporcionar un marco de referencia donde se consignen los acuerdos comunitarios que guían la convivencia, garantizan la armonía, promuevan el respeto mutuo, la seguridad y el bienestar de las usuarias y su sistema familiar, así como el cumplimiento de sus derechos y responsabilidades durante su estancia en nuestras instalaciones. Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre del presente año fueron atendidos once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por siete (7) mujeres y once (11) hijos, hijas o acompañantes, se estableció una socialización del pacto de convivencia y postuma firma de la usuaria para su aceptación, que reposa dentro de la historia de atención de cada usuaria y sus sistemas familiares, que tiene como objetivo promover un ambiente seguro, respetuoso y colaborativo en la Casa de Acogida.</p>	X	<p>Anexo 28. Pacto de convivencia al interior de la casa de acogida para mujeres e hijos protegidos con medidas de atención.</p>
----	---	---	---	--

16	<p>Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social incluido el pago de aportes a la administradora de riesgos laborales ARL de los profesionales psicosociales, auxiliares de cocina y demás personal que labore y de la cual sea responsable la ESAL.</p>	<p>La Fundación Creser para la prestación de servicio de la medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, cuenta con la disponibilidad del acompañamiento de un equipo de profesionales psicosociales, (1 psicóloga, (1) trabajadora social y (1) persona administrativo quien funge como Coordinadora en la medida de atención, todos ellos bajo contrato de prestación de servicios, que reposa dentro de las hojas de vidas de personal psicosocial, administrativo y operativo de la Casa de Acogida. Dentro de periodo de atención entre el veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) de octubre de presente año fueron verificadas las planillas de pago a continuación relacionadas: • Psicóloga pago correspondiente a octubre planilla N° 80517850 • Trabajadora social pago correspondiente a octubre planilla N° 4623727201 • Personal administrativo Coordinadora planilla No.4629018421 y auxiliar de cocina pago correspondiente a octubre planilla N° 8638858058</p>		X		<p>Anexo 29. Planillas aportes en sistema general de seguridad social y riesgos laborales arl del equipo psicosocial y personal administrativo.</p>
		Fundación Creser para la prestación del				

17	Disponer del personal técnico y de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual; como lo establece la Resolución N°1884 de 2023.	servicio de la medida de atención de casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, cuenta con disponibilidad de personal capacitado y debidamente certificado en protocolos de atención dispuestos en la normatividad vigente y en los planes y programas de salud y seguridad en el trabajo debidamente aprobados para la entidad. Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de septiembre al veintisiete (27) octubre del presente año, se acogieron once (11) grupos familiares, compuesto por once (11) mujeres y catorce (14) hijos y/o hijas recibiendo en disponibilidad de la totalidad de la atención, cuidado y guarda de su protección de los profesionales y personal asistencial.	X	Anexo 30. Cuadro relación de rol y perfil de equipo interdisciplinario
		Para el desarrollo de la obligación contractual		

18	<p>Presentar periódicamente visita de verificación, concepto sanitario dispuesta en la Ley 9 de 1979 y concepto de preparación de alimentos y sanitario general según resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes.</p>	<p>dentro de la medida de atención Casa de Acogida Fundación Creser para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar dentro del inmueble ubicado en la ciudad de Sogamoso, se adoptan las disposiciones generadas en la Ley 9 del 1979, frente al concepto sanitario, que consta de un conjunto de medidas sanitarias que buscan preservar restaurar y mejorar las condiciones sanitarias del medio ambiente en relación con la salud humana, así como regular el manejo de residuos y aspectos de salud en el trabajo. Esta ley es muy amplia y abarca temas como la calidad del agua y su uso, la potabilización, el control de vertimientos, y la protección de la salud de los trabajadores y de la población frente a diversos riesgos.</p> <p>Generando para el día 08 de agosto del presente año, VISITA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIÁTRICOS O DE LARGA ESTANCIA, por personal de la Secretaría de Salud de la ciudad de Sogamoso, Profesional de Apoyo Angie Lorena Pinto, generando con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DEL 95%, dejando la observación que, debido al porcentaje de la visita de inspección, se generada nueva visita programada hasta dentro de un año electivo. A su vez para el día 08 de agosto del presente año, se generó VISITA DE ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS por</p>	X		<p>Anexo 31. Acta de inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia, n° del acta 2025-08-08</p> <p>Anexo 32. Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos. n° de acta 2025-08-08 15:27:58.564 15:23:37.167</p>
----	--	---	---	--	--

19	<p>Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los procedimientos de control de registros y documentos (aplicación de formatos, procedimientos y demás documentos establecidos por el SIG).</p>	<p>Dentro del cumplimiento de esta obligación contractual Casa de Acogida Fundación Creser, para la atención de mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, siguiendo los estándares para la aplicación de formatos procedimientos y demás documentos establecidos por el SIG, que logra generar una estandarización de los procedimientos documentales que describen una forma específica para llevar a cabo una línea de acción dentro de las historias de atención de las mujeres víctimas de violencia, diseñado dentro de la planeación institucional Fundación Creser, diseño y construyo manual para PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS EN LAS HISTORIAS DE ATENCIÓN V, que reúne los estándares idóneos para el manejo documental de los procedimientos que se generan dentro de la apertura, seguimiento y preparación para el egreso de las mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, en articulación con la autoridad competente (Comisarias de Familia) y Subdirección de Salud de Boyacá Subdirección de Promoción Social en Salud.</p>		X		<p>Anexo 33. Procedimiento de elaboración y control de documentos en las historias de atención v.0.</p>
----	---	--	--	---	--	---

		<p>Fundación Creser, identificada con NIT 900.130.550-1 y ubicada en el Barrio La Pradera, municipio de Sogamoso, Boyacá, se encuentra debidamente inscrita y avalada ante el Ministerio de Salud y Protección Social como operador de la modalidad: casa de acogida, albergue o refugio dentro de la atención en Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1884 de 2023, artículo 2 numeral 1, el Plan Decenal de Salud Pública, la Ley 1257 de 2008, el Decreto 1630 de 2019 la Ley 2215 de 2022, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 075 de 2024 y la Resolución 1047 de 2024, la Secretaría de Salud de Boyacá, a través de la Subdirección de Promoción Social en Salud, llevó a cabo el proceso de verificación de las instalaciones de la casa de acogida operada por la Fundación Creser para el Crecimiento del Ser Humano, con el objetivo de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa mencionada. Su misión es brindar apoyo integral, atención psicosocial y herramientas de empoderamiento a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, así como a sus hijos,</p>			
--	--	--	--	--	--

hijas y/o acompañantes que hagan parte de su

Anexo 34. Certificación por gerencia

20	<p>Declararse inhabilitado cuando considere que su juicio puede estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del prestador.</p>	<p>núcleo familiar. En cumplimiento de las condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínima establecidas en la Resolución 1884 de 2023 para la prestación del servicio la Secretaría de Salud verificó el cumplimiento de dichos requisitos y certifica que la Fundación Crecer para el Crecimiento del Ser Humano ofrece un espacio seguro y adecuado para la atención integral de mujeres víctimas de violencia, sus hijos, hijas y personas dependientes. La entidad cuenta con una disponibilidad de cupos en la modalidad de casa de acogida, albergue o refugio garantizando servicios temporales de habitación, alimentación, transporte y acompañamiento psicosocial. Determinando la idoneidad técnica, administrativa y operativa dentro de la alta experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, en el direccionamiento de un proyecto de vida libre de violencia dentro del Departamento de Boyacá, nuestra filosofía institucional, integra su significado a través del contenido de su sigla en dos componentes CRE, relacionado con crear, creer, crecer y SER, relacionado con el individuo, la familia y comunidad. La unión de las siglas enfoca el trabajo en las dimensiones del Ser para desarrollar y fortalecer el potencial humano y de esta forma se contribuya al fortalecimiento del tejido social.</p>	X		<p>de fundación crecer sobre la habitación en el servicio de la modalidad de atención casa de acogida.</p>
----	---	--	---	--	--

21	Mantener la reserva de datos personales, como ubicación, nombre completo, ante medios de comunicación y demás medios donde se pueda ver vulnerado la seguridad de las mujeres víctimas y su hijos e hijas y dependientes	<p>En cumplimiento de esta obligación y acorde de la Ley 1257 de 2008 y sus reformas, así como de la Ley 1719 de 2014 y la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, se garantizó de manera estricta la reserva de los datos personales, ubicación e información sensible de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijos, hijas y personas dependientes.</p> <p>Se preservó en todo momento la identidad, intimidad, dignidad y seguridad de las víctimas, evitando la divulgación de a cualquier espacio que pudieran generar riesgos de revictimización o vulneración de derechos. Estas acciones se desarrollaron bajo un enfoque de derechos humanos, género y diferencial, en cumplimiento de los principios de confidencialidad y protección integral. De esta manera, se dio cabal cumplimiento a la obligación contractual de mantener en reserva la información sensible y de garantizar medidas de atención y protección efectivas a las mujeres víctimas y a sus núcleos familiares.</p>		X		Anexo 35. Certificación por gerencia de fundación crecer sobre reserva de datos personales

22	Asistir y participar activamente en las asistencias técnicas, capacitaciones y seguimientos realizados por la secretaria de Salud, vinculando al personal que labore y tenga contacto con la población víctima de violencia de genero.	Se asistió y participó activamente en las asistencias técnicas, capacitaciones y seguimientos convocados por la Secretaría de Salud, garantizando la vinculación del personal de la Casa de Acogida que labora y tiene contacto directo con la población víctima de violencia de género. La participación permitió fortalecer las competencias del equipo interdisciplinario en la implementación de medidas de atención integral, enfoque diferencial y perspectiva de género, contribuyendo al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y demás normativas relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y sus núcleos familiares. De esta manera, se dio cumplimiento a la obligación contractual, asegurando que el personal cuente con herramientas actualizadas para brindar acompañamiento oportuno, seguro y con calidad a las mujeres acogidas.		X		Anexo 36. asistencias técnicas, capacitaciones y seguimientos
		Se garantizó el cumplimiento del parágrafo 3				

23	No contar con letreros o avisos que la pueda identificar, en armonía a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 19 de la 1257 de 2008.	del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, asegurando que la Casa de Acogida no cuente con letreros, avisos o cualquier otro elemento que permita identificar su ubicación o relación con la atención de mujeres víctimas de violencia. obligación que fue corroborada en visita para cumplimiento de requisitos establecidos para la certificación como casa de acogida. Con esta medida se resguardó la confidencialidad, seguridad e integridad de las mujeres acogidas y sus hijos/as o personas dependientes, evitando riesgos de localización indebida y cumpliendo con los lineamientos establecidos para la protección integral de las víctimas.	X	Anexo 2. Acta visita técnica de fecha 18/03/2025 y certificación casas de acogida – Secretaría de Salud de Boyacá Subdirección de Promoción Social en Salud 2025. Certificación casas de acogida – Gobernación de Boyacá 2025.
		Se entregará al supervisor del convenio las		

24	<p>Entregar al supervisor para la liquidación del presente convenio las carpetas por medida de atención con todos los soportes necesarios, cargados en el DRIVE dispuesto para ello y de manera física (en carpeta y foliada) atendiendo a la tabla de retención documental propuesta por la gobernación de Boyacá y normatividad vigente</p>	<p>carpetas organizadas por medida de atención con todos los soportes requeridos, tanto en medio físico (debidamente foliadas y archivadas en carpetas) como en medio digital, cargados en el DRIVE dispuesto para tal fin.</p> <p>La entrega se realizó atendiendo a la tabla de retención documental establecida por la Gobernación de Boyacá y conforme a la normatividad archivística vigente, garantizando orden, trazabilidad y disponibilidad de la información necesaria para la liquidación del convenio.</p> <p>Se atendió de manera oportuna y eficiente</p>	X			<p>Anexo 37. Formato de lista de chequeo para entrega de carpetas_drive https://boyacagob-my.sharepoint.com/:f:/p/personal/sandrea_tellez_boyaca_gov_co/EtMKv2oytK9JitgIUc0DtXoBrrF73YlejgQI26et05tUAw?e=2xiNND</p>
----	---	---	---	--	--	---

25	Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con la normatividad vigente para medidas de atención en la presente vigencia, las cuales serán parte integral del presente convenio	<p>todas las actividades adicionales asignadas en el marco de la presente vigencia, en concordancia con la normatividad vigente para la implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia y sus núcleos familiares.</p> <p>Dichas actividades se desarrollaron como parte integral del convenio, fortaleciendo la prestación de los servicios de la Casa de Acogida y garantizando el cumplimiento de los principios de protección, seguridad y atención diferencial establecidos en la Ley 1257 de 2008 y demás disposiciones relacionadas.</p>	X	<p>Se atendió de manera oportuna y eficiente todas las actividades adicionales asignadas en el marco de la presente vigencia, en concordancia con la normatividad vigente para la implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia y sus núcleos familiares. Dichas actividades se desarrollaron como parte integral del convenio, fortaleciendo la prestación de los servicios de la Casa de Acogida y garantizando el cumplimiento de los principios de protección, seguridad y atención diferencial establecidos en la Ley 1257 de 2008 y demás disposiciones relacionadas.</p>
----	--	--	---	---

Firma: _____

Nombre: ANTONIO JOSÉ CEPEDA MONTAÑEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas.

Firma: _____

Nombre: FUNDACION CRESEER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER
RL. ANGELICA VIVIANA RICAURTE
CONTRATISTA

	FORMATO	VERSION: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	☒	CONVENIO:	☐
INTERVENTORÍA:	☐	SUPERVISIÓN	☐
PARCIAL	☒	FINAL	☐

INFORME No:	DOS				FECHA:	14	de	NOVIEMBRE	de	2025		
PERIODO:	DEL	28	de	SEPTIEMBRE	de	2025	AL	27	de	OCTUBRE	de	2025
No. CONTRATO O CONVENIO	2676		DE	2025	FECHA:	28	de	JULIO	de	2025		
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 565.136.180,00				RPC	5834						
REGISTRO BP y P No.	No2024 00415 0435 DE 22 de noviembre de 2024											
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO											

OBJETO: IMPLEMENTAR Y PRESTAR LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SU NÚCLEO FAMILIAR SEGÚN MODALIDAD CASA DE ACOGIDA.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO				
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ			
Teléfono:	313 889218	Dirección:	GOBERNACION DE BOYACA	
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN		CONTRATO/CONVENIO		
		dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN		28	07	2025
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025			

	FORMATO	VERSION: 1		
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029		
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021		
PLAZO CON ADICIONES	N.A			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	31	12	2025	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)				

	FORMATO	VERSION: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACION DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)				
CONTRATO O CONVENIO				
DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACION CONTRATO	28	07	2025	NINGUNA
ACTA PARCIAL N. 1	9	9	2025	NINGUNA
ACTA PARCIAL N. 2	10	10	2025	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO				
CONTRATO O CONVENIO				
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			PLAZO
N.A				N.A
N.A				N.A
N.A				N.A
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL			\$ 0,00	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO				
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)		DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
	N.A			
	N.A			
	N.A			

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO				
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN		
		T	P	N

OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)

		FORMATO			VERSION: 1	
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN					FECHA: 26/Feb/2021	
Cumplir con lo referido en el Lineamientos para la implementación de las Medidas de Atención dirigidas a mujeres víctimas de violencias sus hijos e hijas y personas dependientes, Capítulo 8. Requisitos y condiciones mínimas de las modalidades de atención de la Resolución 1884 de 2023 y demás normas concordantes; respecto a los requisitos mínimos, condiciones técnicas mínimas, condiciones mínimas de infraestructura y condiciones mínimas de dotación.		Dentro de la garantía de la atención a la población objeto remitida a la Casa de Acogida Fundación Creser, se dispone de un inmueble, ubicado en la ciudad de Sogamoso, recordando que la dirección se debe mantener dentro de los protocolos de confidencialidad para salvaguardar la protección y seguridad de las mujeres víctimas y su sistema familiar ubicados en la medida de atención, que cuenta con las condiciones locativas acordes e idóneas con la prestación del servicio según Resolución 1884 de 2023, determino los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales de orden departamental y distrital, contando con el soporte de visita de verificación correspondiente, así como la certificación de cumplimiento de requisitos mínimos exigidos y demás que componen la presente Resolución. En la garantía del cumplimiento de la atención a la población objeto remitida por la autoridad administrativa correspondiente (Comisarias de Familia) en el periodo de atención entre el veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año, cuenta con un inmueble, dotado específicamente para satisfacer las necesidades básicas de la población desde el momento de su acogida, tiempo de permanencia y hasta el momento de su egreso. Dicha infraestructura consta: de diez (10) dormitorios, separadas por paredes de otros espacios o habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuadas y capacidad para albergar únicamente a un grupo familiar que cumplen con las condiciones de accesibilidad y seguridad de conformidad con las normas vigentes; cinco (5) baños dotados con paredes en material y pisos en baldosa, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad, tres (3) cocinas, cada una con espacios para el almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos; tres (3) espacios de sala comedor con silletería y mesas correspondientes para el suministro de alimentación; cuenta con dos (2) lugares de esparcimiento en zonas de patio y azotea y 1 (un) espacio adecuado para el desarrollo de actividades con los profesionales dispuesto en oficina. Así mismo se relaciona que se dispone de tres (3) cuartos de lavandería, adecuados con todos los elementos necesarios para su uso.			X	

		FORMATO				VERSION: 1	
						CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN						FECHA: 26/Feb/2021	
Prestar el servicio de medida de atención en la modalidad: casa de acogida, albergue o refugios en la sede certificada por la Gobernación de Boyacá.		En la garantía del cumplimiento de la atención a las mujeres víctimas de violencia basadas en género y su sistema familiar, remitidas por la autoridad administrativa correspondiente (Comisarias de Familia) en el periodo del veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año, se solicito y autorizo tres medidas de atención compuestos por once (11) mujeres y catorce (14) hijos, hijas o acompañantes (correspondientes a su sistema filiar), en el inmueble ubicado en la ciudad de Sogamoso.				x	Anexo.2 Acta visita técnica de fecha 18/03/2025 y certificación casas de acogida – Secretaria de Salud de Boyacá Subdirección de promoción social en salud 2025. certificación casas de acogida – Gobernación de Boyacá 2025.
Brindar servicio de habitación con las siguientes características: Camas para acomodación, acorde al número de personas (mujer hijas e hijos - considerar camas adecuadas para menores de 2 años).		La Fundación Creser para la prestación del servicio en la medida de atención Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas o acompañantes (correspondientes a su sistema filiar), brinda alojamiento que garantiza su privacidad, seguridad y su dignidad, en espacios de dormitorio con acomodación individual para cada persona beneficiaria de la medida de atención, que consta de espacios separados por paredes entre cada habitación con capacidad para albergar únicamente a un grupo familiar por unidad habitacional dando cumplimiento con las condiciones de accesibilidad y seguridad bajo la normatividad vigente, recordando que se deben tener en cuenta el enfoque diferencial de cada grupo familiar que ingrese a la medida de atención, determinando como ejemplo, cuando aplique, la acomodacion de camas para menores de dos (2) años.				x	Anexo 3. Formato de asignación habitacional y Anexo 4. Registro fotográfico de asignación habitacional por grupo familiar (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)

	FORMATO			VERSION: 1	
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				FECHA: 26/Feb/2021	
Administrar y entregar a las personas menaje de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas). Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad	Fundación Creser para la prestación del servicio en la medida de atención Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar brinda alojamiento en dormitorios con camas sencillas, colchones estandar de medida 100×190 cm, almohada estándar de medida 50 x 70 cm y su respectivo menaje de cama compuesto por: funda, sábana, sobre sábana, cubre cama y dos (2) cobijas; así como la asignación de mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad.	x			Anexo 3. Formato de asignación habitacional y Anexo 5. Registro fotográfico menaje de cama, mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)
	En el momento de ingreso a la medida de atención de cada mujer y su sistema familiar, se realiza la asignación habitacional, administración y entrega de menaje de cama, mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad, para los once (11) grupos familiares acogidos en el periodo de ejecución del veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año, dando cumplimiento de verificación en optimas condiciones de aseo, seguridad y privacidad asi como la cantidad y calidad de los elementos asignados para la mujer y su grupo familiar, según la cantidad de integrantes, ciclo vital y enfoque diferencial.				
Entregar Kit de aseo por cada cupo que contenga: crema dental, jabón corporal, champú, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante. De ser necesario, paquete de toallas sanitarias, paquete de pañales para adulto y/o niño-niña, biberón, jabón para bebé, crema antipañalitis.	Fundación Creser para la prestación del servicio de medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia realiza la entrega del suministro kit de aseo de los elementos necesarios para el desarrollo del higiene personal, la cual se realizan entregas al inicio de la medida de atención y con periodicidad mensual según las necesidades del grupo familiar y al tiempo de su permanencia, dichas entregas constan de: crema dental, jabón corporal, champú, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante. Adicionalmente, si hay lugar a ello, paquete de toallas sanitarias, paquete de pañales para adulto, biberón, paquete de pañales, jabón para bebé y crema antipañalitis.	x			Anexo 3. Formato de asignación habitacional y Anexo 5. Registro fotográfico menaje de cama, mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)
	Dentro del periodo de atención entre del veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año se suministro kits de aseo a los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce (14) hijos, hijas o acompañantes, la cual formalizaron veinticinco (25) entregas.				

		FORMATO			VERSION: 1	
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN					FECHA: 26/Feb/2021	
<p>Suministrar Alimentación diaria: Consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios por cupo, la alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas contemplado variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la poblaciones contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (https://icbf.gov.co/bienestar/nutricion/educacion-alimentaria), la Resolución 3803 de 2011, por la cual se establecen las recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, y la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el registro en salud pública, con el finde proteger la vida y la salud de las personas y la reglamentación sanitaria especifica por producto</p>		<p>Fundación Creser para la prestación del servicio en la modalidad Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, realiza el suministro de la alimentación garantizando una nutrición completa, equilibrada con calidad e inocuidad, que permite alcanzar los objetivos nutricionales; incluye este componente todo lo referente al servicio de alimentación como infraestructura, equipo y menaje, talento humano, preparación, aseo y desinfección de aéreas y demás necesarios para el fortalecimiento de los hábitos y estilos de vida saludables, dentro de una rutina diaria de la mujer y su grupo familiar, para tal finalidad dispone de minutas nutricionales diseñadas con las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana en la normatividad vigente. Dentro del cumplimiento de la presente obligación Fundación Creser cuenta con Minuta Patrón por ciclo vital, tabla de porciones por grupo de edad y lista de intercambios.</p>			x	<p>Anexo 8: Minuta patrón por ciclo vital, tabla de porciones por grupo de edad y lista de intercambios.</p> <p>Anexo 9: Certificado de curso de manipulación de alimentos y laboratorios, fecha del 1 de agosto de 2025.</p> <p>Anexo 10: Registro fotográfico de preparación, manipulación y servicio de alimentos. (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p> <p>Anexo 11. Acta de entrega de alimentación (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p> <p>Anexo 12. Registro fotográfico acta de entrega de alimentación(Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p>

		FORMATO		VERSION: 1	
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				FECHA: 26/Feb/2021	
Suministrar servicio de transporte que garantice el traslado de la mujer, sus hijos e hijas desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida y permanentemente al cumplimiento de las citas en salud física y mental		Fundación Creser para la prestación del servicio de medida de atención para casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, brinda el servicio de transporte con un vehiculo automor propio en disponibilidad permanente para efectuar traslados a la mujer y su grupo familiar en condiciones óptimas, como es el caso de su ingreso, efectuando el traslado desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida para iniciar la atención, como en el cumplimiento de las citas en salud física y mental o citaciones de la autoridad competente de ser necesario. Dentro del periodo de atención comprendido entre el veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año, se garantizó el servicio de transporte con un vehiculo automor a los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce (14) hijos, hijas o acompañantes, estableciendo solicitudes de traslado requeridas por cada grupo familiar, para el desplazamiento al cumplimiento de las citas en salud física y mental o citaciones de la autoridad competente como fue el caso, asistencia a medicina legal.		x	
				Anexo 13. Acta de servicio de transporte que garantice el traslado de la mujer, sus hijos e hijas desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida y permanentemente al cumplimiento de las citas en salud física y mental. (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)	

		FORMATO			VERSION: 1
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN					FECHA: 26/Feb/2021
<p>Brindar acompañamiento psicosocial a través de un equipo multidisciplinario mínimo por profesionales de las áreas de trabajo social y psicología con experiencia mínima de 1 año en atención a víctimas de violencia, enfoque de derechos, diferencial y de género; como lo establece la Resolución N°1884 de 2024 y demás normas concordantes</p>	<p>Fundación Creser para la prestación del servicio de medida de atención para casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar cuenta con la disponibilidad de los profesionales en las áreas de Psicología y Trabajo Social con amplia experiencia en la atención de mujeres víctimas de todo tipo de violencia (violencia de pareja, violencia en el contexto familiar, violencia basada en género) así como capacitación en los enfoques de derechos para dar una comprensión sistémica de la violencia ,capacitación en la valoraciones a nivel individual, familiar y Grupal, así como la capacitación en el abordaje a las afectaciones psicosociales y la identificación de los factores protectores y de riesgo tanto en la mujer víctima como en sus hijos, hijas y/o acompañantes beneficiarios con la medida de atención, para tal finalidad contamos con la disponibilidad de la Dra. Mónica Liliana Pérez Pesca como psicóloga de apoyo y quien cuenta con tarjeta profesional como Psicólogo No.127727 expedida el 2/09/18, por el Colegio Colombiano de Psicólogos al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006, (soporte hoja de vida) y la Dra Mónica Liceth Rodríguez quien cuenta con tarjeta profesional código"217191029-1 con la experiencia y la idoneidad (soporte hoja de vida) bajo la tarjeta profesional como trabajadora social de fecha 18 /12/2015, por Consejo Nacional de Trabajo Social al tenor de lo dispuesto en la Ley 53 de 1977, Decreto Reglamentario N 2833 de 1981. (soporte hoja de vida)</p>		x		<p>Anexo 14. Hojas de vida del equipo multidisciplinario de las áreas de trabajo social y psicología anexo 15. Registro fotográfico atención individual, familiar y grupal de la atención del equipo multidisciplinario (Periodo comprendido entre 28-09-2025 al 27-10-2025)</p>
<p>Presentar ante el supervisor modelo de intervención psicosocial; orientado a la atención de mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar</p>	<p>Dentro del cumplimiento de la presente obligación, Fundación Creser para la prestación del servicio de la medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia ha remitido bajo correo electrónico a la Subdirección Promoción social en salud adjuntando documentación soporte del modelo de intervención, así como manual de convivencia, protocolo de atención y plan de acción, los cuales han venido siendo objeto de actualización bajo normatividad vigente. La aplicabilidad del manual de convivencia, el protocolo de atención, el plan de intervención familiar e individual en conjunto con el equipo psicosocial, la mujer y su grupo familiar</p>		x		<p>Anexo 16. Manual de convivencia de la casa de acogida para mujeres víctimas de todo tipo de violencia y su sistema familiar. Sogamoso, Boyacá, Colombia Anexo 17. Protocolo de atención para el abordaje poblacional en la casa de acogida para mujeres víctimas de todo tipo de violencia y su sistema familiar del departamento de Boyacá Anexo 18. Plan de acción de la usuaria y su sistema familiar en casa de acogida Fundación Creser.</p>

		FORMATO		VERSION: 1	
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				FECHA: 26/Feb/2021	
Mantener Servicio de seguridad 24 horas, los 7 días de la semana, control de entrada y salida, que permita garantizar la seguridad de las víctimas.		La Fundación Creser para la prestación del servicio del programa casa de acogida para mujeres víctimas de violencia cuenta con la disponibilidad de un contrato servicio de seguridad y vigilancia en disponibilidad veinticuatro (24 horas al día, siete (7) días de la semana con la entidad DINAPOWER LTDA cuyo objeto es prestación servicio de vigilancia privada fija sin arma mediante un (1) servicio de doce (12) horas diurnas o doce (12) horas nocturnas prestados en las instalaciones de la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia que a la fecha se encuentra en vigencia. A si mismo Fundación Creser cuenta con un sistema de seguridad física perimetral privado, siendo este un servicio permanente de seguridad veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana el cual se encuentra implementado con detectores de movimiento y de alarma para cubrir la totalidad del perímetro de las instalaciones y sus alrededores dicho sistema de seguridad es administrado por la misma entidad bajo circuito cerrado de cámaras y demás medios tecnológicos.		x	
				Anexo 19. Copia de contrato n°02121 de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sector comercial Anexo 20. Diagrama y registro fotográfico sistema de cámaras de seguridad casa de acogida fundación creser.	

	FORMATO			VERSION: 1	
	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN			CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
<p>Brindar el servicio de aseo a la habitación y lavandería permanentemente</p>	<p>Fundación Creser para la prestación del servicio en la medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar cuenta con la disponibilidad del acompañamiento de personal mujer operativo, Señora Luz Tatiana Castillo Sánchez identificada con cedula de ciudadanía N° 1007743589 expedida en arcabuco, con conocimientos en plan de saneamiento básico con énfasis en el manejo del protocolo de limpieza y desinfección implementado para el programa y que corresponde implementar en todas las áreas de la infraestructura, así como la puesta en marcha del plan de fortalecimiento de habilidades diarias a la mujer, sus hijos, hijas o acompañantes donde se realizan actividades complementarias, para tal finalidad se dispone de tres (3) espacios de lavandería, adecuados con todos los equipos y elementos necesarios para su uso.</p> <p>Dentro del periodo de atención comprendido entre el veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año, se efectuó el servicio de aseo a los doce (12) dormitorios, cinco (5) baños, tres (3) cocinas, tres (3) espacios de sala comedor, tres (3) cuartos de lavandería, dos (2) lugares de esparcimiento y 1 (un) espacio adecuado para el desarrollo de actividades con los profesionales garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad, así como los espacios para el almacenamiento, silleterías y mesas correspondientes para el suministro de alimentación. Dentro del servicio de lavandería se cuenta con la disponibilidad permanente de equipos y elementos de limpieza para el buen desarrollo de la actividad en conjunto con el personal encargado</p>		x	<p>Anexo 21. Formato de control rutinario de limpieza y desinfección en habitaciones v.2</p> <p>Anexo 22. Registro fotográfico aseo de habitaciones y servicio de lavandería casa de acogida fundación crescer</p>	

		FORMATO			VERSION: 1	
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN					FECHA: 26/Feb/2021	
Citar a mesas de seguimiento mensual a la autoridad competente, entidad territorial y demás actores involucrados en las medidas de atención, entregar un informe mediante actas de seguimiento de cada mujer que se encuentre en casa de acogida.		Dentro de los procesos de atención en la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar, se realiza el acompañamiento a las mesas de seguimiento mensual designadas a cada medida de atención remitida por la autoridad administrativa correspondiente y que dentro del desarrollo de las acciones encaminadas a la vida libre de todo tipo de violencia se efectúa en conjunto con el equipo de la Sub dirección Promoción social en salud y de la Secretaria de Salud se convocan a encuentros de manera virtual para dar a conocer los avances y compromisos. Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de septiembre al octubre (27) de agosto del presente año fueron atendidos los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce (14) hijos, hijas o acompañantes se realizaron siete (07) mesas para aceptación de medida de atención en casa de acogida, tiempo de permanencia y demás compromisos dentro del desarrollo de la mesa por parte de Sub dirección Promoción social en salud y de la Secretaria de Salud, Comisarias de Familia, equipo multidisciplinario Casa de Acogida y usuarias.			x	Anexo 23. Acta de asignación medida de atención grupo familiar n°1 Anexo 24. Acta de asignación medida de atención grupo familiar n°2 Anexo 25. acta de asignación medida de atención grupo familiar n°3
Realizar seguimiento a la atención en salud física y mental que debe recibir la mujer víctima, sus hijos e hijas y rendir informe ante la secretaria de Salud		Dentro de los procesos de atención en la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar, se realiza el acompañamiento asistencial, de coordinación y el equipo multidisciplinario para la atención en salud física y mental que debe recibir la mujer víctima y su grupo familiar en disponibilidad a las solicitudes tanto de la autoridad administrativa correspondiente como de las empresas prestadoras de salud a las cuales pertenecen las mujeres y sus grupos familiares. Asistencial y profesional para la atención en salud física y mental descritos de la siguiente manera: Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año fueron atendidos los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce (14) hijos			x	Anexo 26. Formato de asistencia y seguimiento a salud física y mental

	FORMATO			VERSION: 1	
	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN			CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
<p>Presentar los soportes documentales por cada medida de atención que se preste acorde con los lineamientos y la normatividad vigente para ello.</p>	<p>Dentro de los procesos de atención en la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su grupo familiar, se realiza el acompañamiento por parte del equipo psicosocial para formalizar la implementación de las medidas de atención para Cada de Acogida, consolidando los documentos soporte acorde a lineamiento y normatividad vigente que permiten autorizar y asigna, el cupo, el plazo y los términos y condiciones de la misma, para tal finalidad se formaliza Formato No. 1 Inicio Medidas de Atención y Formato No. 2 Aceptación Condiciones Modalidad A, en el momento del ingreso a la medida y Formato No. 5 Acta renuncia medidas de atención según particularidad del caso. Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año fueron atendidos los once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce (14) hijos, hijas y acompañantes quienes fueron beneficiarios del acompañamiento psicosocial y asistencial; las tres (3) usuarias siendo informadas en la mesa de asignación de medida, aceptaron de manera voluntaria su permanencia en Casa de Acogida generando aceptación y firma de Formato N°1. Inicio Medida de Atención Implementación Medidas de Atención, Formato N°2 Aceptación Condiciones Modalidad A, Implementación de las medidas de atención modalidad alojamiento - casa de acogida, albergue o refugio, hasta el término establecido por la autoridad competente (Comisarias de Familia) en su permanencia en la medida de atención, potencializando durante su permanencia en Casa de Acogida Fundación Creser, un pensamiento autónomo y un proyecto de vida libre de violencia tanto para las usuarias, hijos e hijas y sus acompañantes acogidos por la medida de atención</p>	x		<p>Anexo 27. Formato n°1. inicio medida de atención implementación medidas de atención, Formato n°2 aceptación condiciones modalidad a, implementación de las medidas de atención modalidad alojamiento - casa de acogida, albergue o refugio y valoración del riesgo de la usuaria.</p>	

		FORMATO		VERSION: 1		
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-029		
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				FECHA: 26/Feb/2021		
Contar con Manual de Convivencia y protocolo de atención de conflictos que se puedan dar en la interacción diaria de las mujeres y sus hijos e hijas que se encuentran dentro de la casa de acogida.		La Fundación Creser para la prestación del servicio de la medida de atención en la casa de acogida para mujeres víctimas de violencia cuenta con la disponibilidad de los documentos soporte correspondientes a Manual de Convivencia y formato de pacto de convivencia, consolidado por el equipo psicosocial, en el momento del ingreso a la medida de la usuaria y de su sistema familiar, se realiza la socialización del pacto de convivencia al interior de la casa de acogida para mujeres e hijos protegidos con medidas de atención, que busca proporcionar un marco de referencia donde se consignan los acuerdos comunitarios que guían la convivencia, garantizan la armonía, promuevan el respeto mutuo, la seguridad y el bienestar de las usuarias y su sistema familiar, así como el cumplimiento de sus derechos y responsabilidades durante su estancia en nuestras instalaciones. Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de Septiembre a veintisiete (27) de Octubre del presente año fueron atendidos once (11) grupos familiares remitidos, compuestos por once (11) mujeres y catorce (14) hijos e hijas o acompañantes, se estableció una socialización del pacto de convivencia y postuma firma de la usuaria para su aceptación, que reposa dentro de la historia de atención de cada usuaria y sus sistemas familiares, que tiene como objetivo promover un ambiente seguro, respetuoso y colaborativo en la Casa de Acogida.		x		Anexo 28. Pacto de convivencia al interior de la casa de acogida para mujeres e hijos protegidos con medidas de atención.

		FORMATO			VERSION: 1	
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN					FECHA: 26/Feb/2021	
Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social incluido el pago de aportes a la administradora de riesgos laborales ARL de los profesionales psicosociales, auxiliares de cocina y demás personal que labore y de la cual sea responsable la ESAL.		La Fundación Creser para la prestación del servicio de la medida de atención casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, cuenta con la disponibilidad del acompañamiento de un equipo de profesionales psicosociales, (1) psicóloga, (1) trabajadora social y (1) personal administrativo quien funge como Coordinadora en la medida de atención, todos ellos bajo contrato de prestación de servicios, que reposa dentro de las hojas de vidas del personal psicosocial, administrativo y operativo de la Casa de Acogida.Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de Septiembre al veintisiete (27) de Octubre del presente año fueron verificadas las planillas de pago a continuación relacionadas:• Psicóloga pago correspondiente a octubre planilla N 80517850 •Trabajadora social pago correspondiente a octubre planilla N° 4623727201• Personal administrativo Coordinadora planilla No.4629018421 y auxiliar de cocina pago correspondiente a octubre planilla N° 8638858058			x	Anexo 29. Planillas aportes en sistema general de seguridad social y riesgos laborales arl del equipo psicosocial y personal administrativo.
Disponer del personal técnico y de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual; como lo establece la Resolución N°1884 de 2023.		Fundación Creser para la prestación del servicio de la medida de atención de casa de acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, cuenta con disponibilidad de personal capacitado y debidamente certificado en protocolos de atención, dispuestos en la normatividad vigente y en los planes y programas de salud y seguridad en el trabajo debidamente aprobados para la entidad. Dentro del periodo de atención entre el veintiocho (28) de septiembre a veintisiete (27) octubre del presente año, se acogieron once (11) grupos familiares, compuesto por once (11) mujeres y catorce (14) hijos/o hija recibiendo en disponibilidad de la totalidad de la atención, cuidado y guarda de su protección de los profesionales y personal asistencial.			x	Anexo 30. Cuadro relación de rol y perfil de equipo interdisciplinario

		FORMATO		VERSION: 1	
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				FECHA: 26/Feb/2021	
<p>Presentar periódicamente visita de verificación, concepto sanitario dispuesta en la Ley 9 de 1979 y concepto de preparación de alimentos y sanitario general según resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes.</p>		<p>Para el desarrollo de la obligación contractual dentro de la medida de atención Casa de Acogida Fundación Creser para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, dentro del inmueble ubicado en la ciudad de Sogamoso, se adoptan las disposiciones generadas en la Ley 9 del 1979, frente al concepto sanitario, que consta de un conjunto de medidas sanitarias que busca preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias del medio ambiente en relación con la salud humana, así como regular el manejo de residuos y aspectos de salud en el trabajo. Esta ley es muy amplia y abarca temas como la calidad del agua y su uso, la potabilización, el control de vertimientos, y la protección de la salud de los trabajadores y de la población frente a diversos riesgos.</p> <p>Generando para el día 08 de agosto del presente año, VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIÁTRICOS O DE LARGA ESTANCIA, por personal de la Secretaria de Salud de la ciudad de Sogamoso Profesional de Apoyo Angie Lorena Pinto, generando con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DEL 95%., dejando la observación que, debido a porcentaje de la visita de inspección, se generada nueva visita programada hasta dentro de un año electivo. A su vez para el día 08 de agosto del presente año, se generó VISITA DE ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS por personal de la Secretaria de Salud de la ciudad de Sogamoso, Profesional de Apoyo, generando un CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DEL 96%.</p>		<p>x</p> <p>Anexo 31. Acta de inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia, n° del acta 2025-08-08</p> <p>Anexo 32. Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos. n° de acta 2025-08-08 15:27:58.564 15:23:37.167</p>	

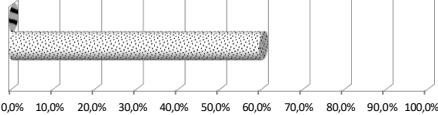
	FORMATO			VERSION: 1
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				FECHA: 26/Feb/2021
Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los procedimientos de control de registros y documentos (aplicación de formatos, procedimientos y demás documentos establecidos por el SIG).	Dentro del cumplimiento de esta obligación contractual Casa de Acogida Fundación Creser, para la atención de mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, siguiendo los estándares para la aplicación de formatos procedimientos y demás documentos establecidos por el SIG, que logra generar una estandarización de los procedimientos documentales que describen una forma específica para llevar a cabo una línea de acción dentro de las historias de atención de las mujeres víctimas de violencia, diseñado dentro de la planeación institucional. Fundación Creser, diseño y construyo manual para el PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS EN LAS HISTORIAS DE ATENCIÓN V, que reúne los estándares idóneos para el manejo documental de los procedimientos que se generan dentro de la apertura seguimiento y preparación para el egreso de las mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, en articulación con la autoridad competente (Comisarias de Familia) y Subdirección de Salud de Boyacá Subdirección de Promoción Social en Salud.		x	Anexo 33. Procedimiento de elaboración y control de documentos en las historias de atención v.0.

	<p>FORMATO</p>	<p>VERSION: 1</p> <p>CÓDIGO: A-AD-GC-F-029</p>	
<p>INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</p>		<p>FECHA: 26/Feb/2021</p>	
<p>Declararse inhabilitado cuando considere que su juicio puede estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del prestador.</p>	<p>Fundación Creser, identificada con NIT 900.130.550-1 y ubicada en el Barrio La Pradera, municipio de Sogamoso, Boyacá, se encuentra debidamente inscrita y avalada ante el Ministerio de Salud y Protección Social como operador de la modalidad: casa de acogida, albergue o refugio dentro de la atención en Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1884 de 2023 artículo 2, numeral 1, el Plan Decenal de Salud Pública, la Ley 1257 de 2008, el Decreto 1630 de 2019, la Ley 2215 de 2022, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 075 de 2024 y la Resolución 1047 de 2024, la Secretaría de Salud de Boyacá, a través de la Subdirección de Promoción Social en Salud, llevó a cabo el proceso de verificación de las instalaciones de la casa de acogida operada por la Fundación Creser para el Crecimiento del Ser Humano, con el objetivo de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa mencionada. Su misión es brindar apoyo integral, atención psicosocial y herramientas de empoderamiento a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar así como a sus hijos, hijas y/o acompañantes que hagan parte de su núcleo familiar. En cumplimiento de las condiciones técnicas, de infraestructura y de dotación mínima establecidas en la Resolución 1884 de 2023 para la prestación del servicio, la Secretaría de Salud verificó el cumplimiento de dichos requisitos y certifica que la Fundación Creser para el Crecimiento del Ser Humano ofrece un espacio seguro y adecuado para la atención integral de mujeres víctimas de violencia, sus hijos, hijas y personas dependientes. La entidad cuenta con una disponibilidad de cupos en la modalidad de casa de acogida, albergue o refugio garantizando servicios temporales de habitación, alimentación, transporte y acompañamiento psicosocial. Determinando la idoneidad técnica, administrativa y operativa, dentro de la alta experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia y su sistema familiar, en el direccionamiento de un proyecto de vida libre de violencia dentro del Departamento de Boyacá, nuestra filosofía institucional, integra su significado a través del contenido de su sigla en dos componentes, CRE, relacionado con crear, creer, crecer y SER, relacionado con el individuo, la familia y comunidad. La unión de las siglas enfoca el trabajo en las dimensiones del Ser para desarrollar y fortalecer el potencial humano y de esta forma se contribuya al fortalecimiento del tejido social.</p>	<p>x</p>	<p>Anexo 34. Certificación por gerencia de fundación creser sobre la habilitación en el servicio de la modalidad de atención casa de acogida.</p>

		FORMATO			VERSION: 1	
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN					FECHA: 26/Feb/2021	
Mantener la reserva de datos personales, como ubicación, nombre completo, ante medios de comunicación y demás medios donde se pueda ver vulnerado la seguridad de las mujeres víctimas y su hijos e hijas y dependientes		En cumplimiento de esta obligación y acorde de la Ley 1257 de 2008 y sus reformas, así como de la Ley 1719 de 2014 y la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, se garantizó de manera estricta la reserva de los datos personales, ubicación e información sensible de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijos, hijas y personas dependientes. Se preservó en todo momento la identidad, intimidad, dignidad y seguridad de las víctimas, evitando la divulgación de a cualquier espacio que pudieran generar riesgos de revictimización o vulneración de derechos. Estas acciones se desarrollaron bajo un enfoque de derechos humanos, género y diferencial, en cumplimiento de los principios de confidencialidad y protección integral. De esta manera, se dio cabal cumplimiento a la obligación contractual de mantener en reserva la información sensible y de garantizar medidas de atención y protección efectivas a las mujeres víctimas y a sus núcleos familiares.		x		Anexo 35. Certificación por gerencia de fundación crecer sobre reserva de datos personales
Asistir y participar activamente en las asistencias técnicas, capacitaciones y seguimientos realizados por la secretaria de Salud, vinculando al personal que labore y tenga contacto con la población víctima de violencia de genero.		Se asistió y participó activamente en las asistencias técnicas, capacitaciones y seguimientos convocados por la Secretaría de Salud, garantizando la vinculación del personal de la Casa de Acogida que labora y tiene contacto directo con la población víctima de violencia de género.La participación permitió fortalecer las competencias del equipo interdisciplinario en la implementación de medidas de atención integral, enfoque diferencial y perspectiva de género, contribuyendo al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y demás normativas relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y sus núcleos familiares.De esta manera, se dio cumplimiento a la obligación contractual asegurando que el personal cuente con herramientas actualizadas para brindar acompañamiento oportuno, seguro y con calidad a las mujeres acogidas.		x		Anexo 36. asistencias técnicas, capacitaciones y seguimientos

		FORMATO			VERSION: 1
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN					FECHA: 26/Feb/2021
No contar con letreros o avisos que la pueda identificar, en armonía a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 19 de la 1257 de 2008.	Se garantizó el cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, asegurando que la Casa de Acogida no cuente con letreros, avisos o cualquier otro elemento que permita identificar su ubicación o relación con la atención de mujeres víctimas de violencia. obligación que fue corroborada en visita para cumplimiento de requisitos establecidos para la certificación como casa de acogida. Con esta medida se resguardó la confidencialidad, seguridad e integridad de las mujeres acogidas y sus hijos/as o personas dependientes evitando riesgos de localización indebida y cumpliendo con los lineamientos establecidos para la protección integral de las víctimas.		x		Anexo 2. Acta visita tecnica de fecha 18/03/2025 y certificacion casas de acogida – Secretaria de Salud de Boyaca Subdireccion de Promocion Social en Salud 2025. Certificación casas de acogida – Gobernación de Boyacá 2025.
Entregar al supervisor para la liquidación del presente convenio las carpetas por medida de atención con todos los soportes necesarios, cargados en el DRIVE dispuesto para ello y de manera física (en carpeta y foliada) atendiendo a la tabla de retención de documental propuesta por la gobernación de Boyacá y normatividad vigente	Se entregará al supervisor del convenio las carpetas organizadas por medida de atención, con todos los soportes requeridos, tanto en medio físico (debidamente foliadas y archivadas en carpetas) como en medio digital, cargados en el DRIVE dispuesto para tal fin. La entrega se realizó atendiendo a la tabla de retención documental establecida por la Gobernación de Boyacá y conforme a la normatividad archivística vigente garantizando orden, trazabilidad y disponibilidad de la información necesaria para la liquidación del convenio.		x		Anexo 37. Formato de lista de chequeo para entrega de carpetas drive . https://boyacagob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sandra_tellez_boyaca_gov_co/EtMKJv2oyK9JitglUc0DtXoBrrF73YlgQl26et05tUAW?e=2xINND
Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con la normatividad vigente para medidas de atención en la presente vigencia, las cuales serán parte integral del presente convenio	Se atendió de manera oportuna y eficiente todas las actividades adicionales asignadas en el marco de la presente vigencia, en concordancia con la normatividad vigente para la implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia y sus núcleos familiares. Dichas actividades se desarrollaron como parte integral del convenio fortaleciendo la prestación de los servicios de la Casa de Acogida y garantizando el cumplimiento de los principios de protección, seguridad y atención diferencial establecidos en la Ley 1257 de 2008 y demás disposiciones relacionadas.		x		Se atendió de manera oportuna y eficiente todas las actividades adicionales asignadas en el marco de la presente vigencia, en concordancia con la normatividad vigente para la implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia y sus núcleos familiares. Dichas actividades se desarrollaron como parte integral del convenio, fortaleciendo la prestación de los servicios de la Casa de Acogida y garantizando el cumplimiento de los principios de protección, seguridad y atención diferencial establecidos en la Ley 1257 de 2008 y demás disposiciones relacionadas.

	FORMATO	VERSION: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

INFORME TÉCNICO					
SE ATENDIO A LA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SU NUCLEO FAMILIAR INCLUYENDO ALIMENTACION, ATENCIONES PSICOSOCIALES Y KIT DE ASEO PERSONAL DE INGRESO, REMITIDAS POR COMISARIAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO					
AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONTRATO O CONVENIO					
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	17.79%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	60,0%	% PAGOS AUTORIZADOS	
L% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO % TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO % PAGOS AUTORIZADOS					

DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

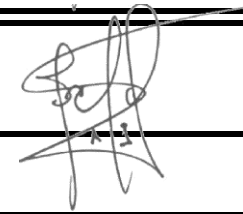
EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

SE PRESTA EL SERVICIO DE once (11) grupos FAMILIARES, REMITIDOS POR COMISARIAS DE FAMILIA DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y AUTORIZADAS POR LA PROFESIONAL DE SALUD Y GENERO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBIERNACION DE BOYACA, QUIENES INGRESAN POR ENCONTRARSE EN SITUACION ESPECIAL DEL RIESGO,DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SEGUN EL CONTRATO ESTABLECIDO Y SOPORTADO SEGUN LOS ESTUDIOS DE CASO PROGRAMADOS POR LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES DE LA CASA DE ACOGIDA Y DE LAS COMISARIAS CORRESPONDIENTES A CADA CASO ASIGNADO.
--

SEGUIMIENTO FINANCIERO						
CONTRATO O CONVENIO						
CUENTA No.	117133124	FIDUCIA No.:		BANCO:	CONFIAR	
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:						
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR	
ACTA PARCIAL 1	3,52	9	9	2025	\$ 20.726.244,00	
ACTA PARCIAL 2	5,87	10	10	2025	\$ 33.207.592,00	
ACTA PARCIAL 3	8,24	14	11	2025	\$ 46.617.592,00	

	FORMATO	VERSION: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021
TOTAL		\$ 100.551.428,00

INFORME JURÍDICO	
N.A	
OBSERVACIONES:	
NINGUNA	



ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: "No aplica o N.A."



FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL
SER HUMA
NIT 900.130.550-1
CALLE 15 N 10-45
Tel: (608) 3143111156
Sogamoso - Colombia
funda.creser.colombia@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. ELE 101

Señores	GOBERNACION DE BOYACA		
NIT	891.800.498-1	Teléfono	(608) 742015 - Ext. 2121
Dirección	CALLE 20 N 9-90	Ciudad	Tunja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/11/2025, 16:21
Expedición	14/11/2025, 16:21
Vencimiento	14/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Convenio de Asociación ID SECOP COP1.PCCNTR.8128011/2676 IMPLEMENTAR Y PRESTAR LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SU NÚCLEO FAMILIAR SEGÚN MODALIDAD CASA DE ACOGIDA	1.00	46,617,592.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuarenta y seis millones seiscientos diecisiete mil quinientos noventa y dos pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-14 por \$ 46,617,592.00

Observaciones:

Total Bruto	46,617,592.00
Total a Pagar	46,617,592.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764092482225 aprobado en 20250428 prefijo ELE desde el número 89 al 1000 Vigencia: 12 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento Tarifa
CUFE: bb2e28657e40035a9bba828332a93a84c6779bd2d5f76c6b226d8a8c2178d4aaad3091d7b660dec33cd32fe794c4df46

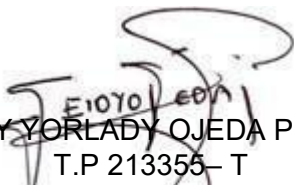
Sogamoso, 14 de noviembre 2025

CERTIFICACIÓN:

GEIDY YORLADY OJEDA PULIDO, contador público de profesión, en calidad de Revisor Fiscal de LA FUNDACIÓN CRESEER “para el crecimiento del ser humano” con Nit 900.130.550-1, certifica que esta organización se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales registrando el pago correspondiente a ASOPAGOS S.A., en los siguientes periodos.

- Pensión 2025-04, Salud 2025-05 y ARP 2025-04 de la planilla No. **8636171886** pagos relacionados se han efectuado el día 14 de mayo de 2025.
- Pensión 2025-05, Salud 2025-06 y ARP 2025-05 de la planilla No. **8636546463** pagos relacionados se han efectuado el día 11 de junio de 2025.
- Pensión 2025-06, Salud 2025-07 y ARP 2025-06 de la planilla No. **8637024808** pagos relacionados se han efectuado el día 09 de julio de 2025.
- Pensión 2025-07, Salud 2025-08 y ARP 2025-07 de la planilla No. **8637493034** pagos relacionados se han efectuado el día 12 de agosto de 2025.
- Pensión 2025-08, Salud 2025-09 y ARP 2025-08 de la planilla No. **8637898596** pagos relacionados se han efectuado el día 09 de septiembre de 2025.
- Pensión 2025-09, Salud 2025-10 y ARP 2025-09 de la planilla No. **35167783** pagos relacionados se han efectuado el día 29 de octubre de 2025.
- Pensión 2025-10, Salud 2025-11 y ARP 2025-10 de la planilla No. **8638858058** pagos relacionados se han efectuado el día 11 de noviembre de 2025.

Atentamente,


GEIDY YORLADY OJEDA PULIDO
T.P 213355 – T
C.C. 46.681.936 DE PAIPA
REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NUMERO **46.681.936**
OJEDA PULIDO
APELLIDOS
GEIDY YORLADY
NOMBRES
Geidy Yorlady Ojeda Pulido
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1980**
PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-JUN-1998 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NDICE DERECHO



A-0718100-00572832-F-0046681936-20140514 0038582330A 1 41981493

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213355-T

GEIDY YORLADY
OJEDA PULIDO
C.C. 46681936

RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

FECHA 29/01/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 226321



216165

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.deds.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0EABAA77027BCC085

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GEIDY YORLADY OJEDA PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46681936 de PAIPA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 213355-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Se certifica que la empresa , identificada con NI-900130550 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-10	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	227.800	0	227.800
Período salud:	2025-11	230301	800224808	PORVENIR	1	0	227.800	0	227.800
Planilla Nro.:	8638858058 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	356.000	0	356.000
Clase de aportante:	B	14-23	860011153	POSITIVA	2	0	15.000	0	15.000
Fecha transacción:	2025-11-11	CCF10	891800213	COMFABOY	2	0	114.000	0	114.000
Banco:	CONFIAR	PASENA	899999034	SENA	2	0	57.000	0	57.000
Transacción:		PAICBF	899999239	ICBF	2	0	85.600	0	85.600
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
		GRAN TOTAL					\$ 1.083.200		

PAGADO